



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Investigación Biomédica de Jalisco

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GRAN CLASE EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
Contacto: ANA ROSA PEREZ

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Interinstitucional de Salud

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.
Contacto: SOLEDAD GARZON

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales via correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

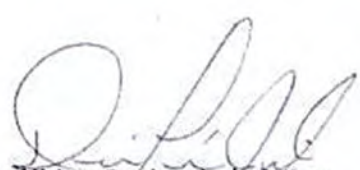
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

2


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

 **INTERMUEBLE**

Spacio S, S.A. de C.V.

ISS-060131-PLA

www.udg.mx

Sierra Mojada 950, Edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 1059 5200 Ext. 33844

Recibido
Soledad
13-11-2023



CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ITALIA MIA

Contacto: EFRAÍN ARREGUIN BAEZ

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 17 de noviembre de 2023** a las **12:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V.

Contacto: ING. IGNACIO ESTRADA TORRES

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas
Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

Recivi INVITACION Y BASAS

Jose Luis Perez Navarro



CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MOETTI S A DE C V
Contacto: TERESA GOMAR

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023

Recibo invitación y Bases



Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
Contacto: MEJORADA FLORES ALFONSO Y/O MEJORADA ROMERO ALFONSO

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II, con el número: CONC-017-CUCS-AD-2023.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales via correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

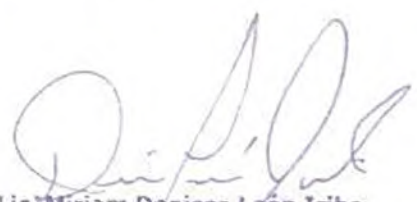
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023


Dtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

6

Alfonso Mejorada Flores
"Recibi Invitación a Cotizar"
Empresa: Producción, Tecnología
y Vanguardia SA de CV



CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SA DE CV
Contacto: DOLORES VIRIDIANA MURO FAJARDO

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II**, con el número: **CONC-017-CUCS-AD-2023**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Ltc. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-017-CUCS-AD-2023

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ZAMOFI S.A. de C.V.
Contacto: VICTOR MANUEL SARATE

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II**, con el número: **CONC-017-CUCS-AD-2023**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 17 de noviembre de 2023** a las **12:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre del 2023


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



DICTAMEN TECNICO

CONCURSO: CONC-017-CUCS-AD-2023
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE CON I.V.A.
1	MOETTI, S.A. DE C.V.	1 a 4, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 21, 29 a 31, 33	\$522,383.61
2	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	1 a 41	\$2'189,138.66
3	MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V.	1 a 41	\$2'480,792.24
4	PRODUCCION TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	1 a 41	\$2'482,173.80

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con la **Dra. Maritza Alvarado Nando, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales, y Jessica Gabriela Arias López, Jefa del Laboratorio de Gestión de Servicios Alimenticios CUCSINE**, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, realizaron la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados



- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica de la **Dra. Maritza Alvarado Nando, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales, y Jessica Gabriela Arias López, Jefa del Laboratorio de Gestión de Servicios Alimenticios CUCSINE** del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el Licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

Ninguna observación

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso **CONC-017-CUCS-AD-2023**, para la **Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II**, se adjudique de la siguiente manera:
- 4.1. A la empresa **INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.** las partidas **5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41**, por un monto de **\$1'583,289.22** (Un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 4.2. A la empresa **MOETTI, S.A. DE C.V.**, las partidas **1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 29, 30 y 31**, por un monto de **\$309,654.33** (Trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) con I.V.A. incluido;
- 4.3. A la empresa **PRODUCCIÓN TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**, la **partida 25**, por un monto de **\$52,965.60** (Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.)
- 4.4. El monto total adjudicado en este procedimiento es de: **\$1'945,909.15**



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25** del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

**“2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS
MULTITEMÁTICOS”**

Guadalajara, Jal., noviembre 27 de 2023

Elaboró

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-017-CUCS-AD-2023
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las **8:45** horas del **jueves 07 de diciembre de 2023**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

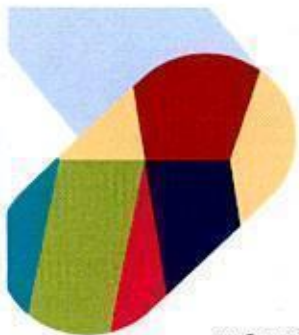
La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación del concurso **CONC-017-CUCS-AD-2023**, para la **Adquisición de Mobiliario para CUCSINE II**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.** las partidas **5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41**, por un monto de **\$1'583,289.22** (Un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa **MOETTI, S.A. DE C.V.**, las partidas **1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 29, 30 y 31**, por un monto de **\$309,654.33** (Trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) con I.V.A. incluido;
3. A la empresa **PRODUCCIÓN TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**, la **partida 25**, por un monto de **\$52,965.60** (Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto total adjudicado en este procedimiento es de: **\$1'945,909.15**

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones

ACTA DE FALLO CONC-017-CUCS-AD-2023



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25** del ***Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara***.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 1405/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 3,059 de fecha 24 de enero de 2006, ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público número 29 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Eleazar Dueñez Guillen
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	

7
8
9

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario para CUCSINE II		
Clave	CONC-017-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$1'583,289.22 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
PLAZO DE ENTREGA		Fondo	1.3.13.3
Plazo de entrega	100 días naturales siguientes	INSTALACIÓN	
A partir de	La firma del contrato	☒ SI incluye instalación	
		☐ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

11

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	08 de diciembre de 2023
LA UNIVERSIDAD			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Eleazar Dueñez Guillen
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	12
Correo Electrónico	13
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competente de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias de orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad y satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega e instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

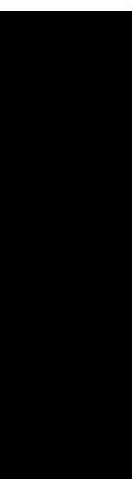
VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

17





ANEXO "A"

PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023

Adquisición de mobiliario para CUCSINE II", con cargo al fondo 1.3.13.3.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Sierra Mojada No. 950, Puerta B Edificio "K"
Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Dra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Guadalajara, Jalisco. 17 de noviembre del 2023.

Partida no.	U.M.	Descripción de los bienes	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Requisición 777					
5	PZA	Congelador Horizontal. Canastas extraíbles. Tapa flexible. Capacidad 22 Cuft. Color: Blanco. Descongelación Manual. Tapa simple. Interior blanco con Luz LED. 4 canastillas. Cerradura. Instalación libre. Voltaje (V) 120V. Frecuencia (Hz) 60Hz. Altura (Incluyendo tapa) 88.9 cm. Ancho 186.1cm. Profundidad 74.9cm. Altura con tapa abierta 90° / 154cm. Marca Imbera Modelo HFS 25-1.	1	\$ 24,509.00	\$ 24,509.00
6	PZA	Refrigerador. Dimensiones Externas (mm) Alto: 2100 Ancho: 750 Prof: 850. Dimensiones Internas: Alto: 1595. Ancho 647. Prof. 706. Peso neto 130 kg. Volumen bruto 728.5. No. puertas 1. Parrillas 4. Consumo Energía (kwh/24h) 4.511. Refrigerante R134a (kg) 0.43. Compresor (hp) 3/8. Evaporador Estático. Rango Temperatura (°C) 0°C a 6°C. Amperaje (A) 7.8. Voltaje (V) 115. Iluminación LEDs. Long. Tomacorriente (mm) 1500. Tipo de Enchufe NEMA 5-15P. Marca Imbera Modelo VR-25 Especial.	1	\$ 37,625.00	\$ 37,625.00
7	PZA	Estufon. 1 sección con 3 potentes quemadores concéntricos en hierro fundido de 50,000 B.T.U./hr. 2 parrillas superiores en hierro fundido. 2 válvulas gas importadas, certificadas CSA uso comercial. 2 perillas zinc con aislamiento térmico en sílicón rojo. 1 charola para captar los escurrimientos 1 piloto individual acero inoxidable, con cabeza roscable tipo hongo. 1 válvula de ajuste flama piloto importada, certificada CSA uso comercial. Medidas exteriores totales: frente: 0.570 m, fondo: 0.690 m, alto: 0.600 m. Peso: 48 kg. Incluye kit de espresas para conversión de gas. Marca Coriat Modelo EC-1T-PREMIUM	1	\$ 10,690.00	\$ 10,690.00
8	PZA	Vitrina Barra Fría tipo Gabinete a hielo. Fabricado en acero inoxidable Cal. 18 y 20. Terminado sanitario. Insertos con tapas, en acero inoxidable incluidos. Medidas 2.10m x 1.00m x 0.90m. Tipo 304 de régimen sanitario. Marca Ainox Modelo Especial.	1	\$ 31,250.00	\$ 31,250.00
9	PZA	Mesa Fría. Rango de Temperatura [°C]: 1.5° a 7°. Tipo Sistema Refrigeración: Aire forzado Ciclo de deshielo: 6 horas x 21 min. Tipo de Gas Refrigerante: 134a / voltaje de Operación/Consumo Corriente: 127 V/6.5Amp. Tipo de Iluminación: Foco ahorrador. Dimensiones Generales: Alto=40in (1.1m), Largo=44.10in. (1.12m), Profundidad:35in (89cm). Aislamiento: Gabinete, Cajones y Puerta: Poliuretano de 1.3in a 2.0 in de espesor. Marca Torrey Modelo PTP01.	2	\$ 57,990.00	\$ 115,980.00

12	PZA	Máquina para lavado de bza eléctrica modelo de capota con capacidad de 35 racks o 875 platos por hora. Brazos de lavado y enjuague superior e inferior tipo gratorios en las partes interiores. Tanque de 15 litros de capacidad. 2.6 litros de consumo de agua por rack. Resistencias blindadas de acero inoxidable de 2100 watts de potencia en la parte interior del tanque. Sobre calentador de agua integrado con resistencias de 6 kwatts de potencia, para mantener el agua del ciclo de enjuague a 80°C. Charolas filtro en la parte interior del tanque de lavado. Control electrónico con pantalla digital indicadora con función de termómetro, termostato de seguridad, bomba de lavado para brazos superior e inferior, micromagnético de seguridad en capota. Tres ciclos de 60, 120 y 150 segundos de lavado, presión de agua óptima de uso de 2 a 4 BAR. Estado fabricado en acero inoxidable. Montada sobre patas nivelables e incluye set de canastillas. 240V/60HZ/3 Medidas 0.73 x 0.82 x 1.53 0.57 mts de altura. Marca San-Son Modelo LAVAMAX-1000-E.	1	\$	97,950.00	\$	97,950.00
16	PZA	Bascula. Capacidad 100kg. División mínima 10g. Material del plato acero al carbón. Medidas del plato 32 x 42 cm. Entrada de corriente 110 vca 60 hz. Batería recargable 4 vcc 4 AH. Funciones de Peso, Precio, Total y Cálculo de Cambio vs Otras básculas de plataforma que únicamente muestran peso. Indicador de acero inoxidable con display usuario y cliente vs Otras básculas que tienen indicador de plástico sensible a golpes y solo una pantalla. Plataforma plegable 100% portátil y fácil de guardar vs Otras que pueden ser aparatosas y de difícil almacenamiento o transportación. Medidas Profundidad: 54 cm. Ancho: 32 cm. Altura: 75 cm. Marca Rihno Modelo BAPCA-100.	1	\$	3,100.00	\$	3,100.00
17	PZA	Enfriador de Bebidas. Fabricada para aumentar las ganancias. Disminuye el costo de la bebida. Ahorra tiempo, trabajo y espacio en el almacén. Rápida y fácilmente desmontable. Tazones transparentes desmontables. Capacidad de cada tazón 12 Lts. Tazones grado alimenticio y grifos fácilmente desmontables. Impulsor magnético. Termostato ajustable. Compresor herméticamente sellado. Nivel de ruido inferior a 70 dB (A) Marca Ugolini Modelo D12-3.	1	\$	34,090.00	\$	34,090.00
18	PZA	Granizadora. 2 tazones removibles transparentes, no tóxicos de 10 Lts C/U. Compacta y muestra totalmente el producto para cautivar al cliente. Para la producción de granizados, bebidas frías y yogurt congelado. Tapas en Acero Inoxidable. Sistema de agitación magnético patentado. Compresor hermético. Condensador de ventilación forzada. Cuenta con tapa luminosa. Protector de sobrecarga. Interruptor de presión de seguridad. Filtro del condensador. Nivel de ruido inferior a 70 dB (A). Dimensiones: 36 cm x 47 cm x 69 cm. Peso: kg 30. 490 Watts. Gas refrigerante: R 404. Ventilación Del Motor: Doble cubierta de evaporador. Dispositivo de emergencia. Todas sus partes de servicio son removibles para su perfecta limpieza. Marca Ugolini Modelo MT2.	1	\$	79,520.00	\$	79,520.00
19	PZA	Cafetera Espresso. La cadera fabricada en cobre con integración de intercambiadores de calor transversales e inyectores frontales para cada grupo. tiene una capacidad de 14 L. con recuperación automática de nivel. 2 válvulas para salida de vapor con lancetas de acero inoxidable. Salida de agua caliente controlada con interruptor pulsador y electroválvula. Control de la presión/temperatura por medio de un presostato mecánico. Válvula manual de carga inicial de agua para caldera. Válvula anti vacío en caldera. Manómetro de doble escala para la medición de presión de bomba y de caldera en un solo dispositivo. Disponible en color Negro y Rojo. Grupos fabricados en latón forjado a alta temperatura, cromados en color plata con cámara de infusión vertical y sistema de presurización. Sistema de intercambiador independiente para cada grupo de erogación. Presostato mecánico para control de presión en caldera. Control manual de pre infusión. Mezclador de agua para dosificación, mirilla para control de nivel de agua en caldera, control automático de rellenado de agua en caldera. Lanceta rotatoria de vapor para el espumado de leche y salida de agua caliente rotatoria. Extensiones inferiores de carga para una mejor manipulación del equipo. Sistema de calentamiento eléctrico con control de seguridad de alta temperatura. Bomba eléctrica para la presurización del agua de extracción. Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): 53.0cm x 78.0cm x 55.5cm. Peso equipo: 67KG. Clasificación: Cafeteras Automática. Capacidad de Despacho: 280 espressos/hr. Producto final: Café de Especialidad, espresso, cappuccino, late, americano, etc. Marca La Pavoni Modelo PA-BAR2-V2N2.	1	\$	129,970.00	\$	129,970.00

20	PZA	Molino de café, con motor de 175 w /1640 rpm. el cual puede triturar hasta 3.5 a 4.5 kg/hr., con voltaje de 110 Vac. La capacidad de la tova es de 800 gr. con capacidad para café molido hasta 200gr. Potencia de motor 175 w/1640 rpm. Producción 3.5 - 4.5 kg./hr. Voltaje 110 Vac. Capacidad de la tolva 800 gr. Capacidad café molido de 200 gr. Medidas: Alto: 63.5 cm. Ancho: 21 cm. Profundidad: 36.5 cm. Marca Belini Modelo K3.	1	\$	16,575.00	\$	16,575.00
21	PZA	Mesa Maestra de Servicio Doble, Mueble en acero inoxidable tipo 304, en calibre 18. Estación de Lavado. Para Preparación y Montaje de alimentos. Doble repisa con zona para cuchillería e insertos. Zona para almacenamiento. Fronte 2.26m x 0.82m de fondo. Tipo 304 terminado sanitario. Marca San-Son Modelo Mesa Maestra de Servicio Doble.	1	\$	34,950.00	\$	34,950.00
22	PZA	Licuada Industrial para hielo. Capacidad 2.7 Lts. Color negro. Controles de encendido, velocidad variable y pulso. Doble protección de seguridad, Motor de 2.2 HP / 28000 RPM. Potencia 22000 W / 110 V. Peso 6.1 Kg. Medidas: 0.355 m x 0.29 m x 0.585 m. Marca Servinox Modelo B968.	1	\$	8,240.00	\$	8,240.00
23	PZA	Vitrina exhibidora de cristal curvo. Fabricada en acero inoxidable cristales laterales y curvo frontal templado. Dos entrepaños de cristal. Puertas de servicio de cristal deslizables. Iluminación led. Control digital. Deshielo automático. 4 ruedas para fácil movimiento (2 con freno). Refrigerante ecológico R134A. Peso neto: 250 kg. Peso bruto: medidas: 900 x 730 x 1200 mm. Controlador de temperatura digital: 2 a 8°C. Voltaje: 110 v/ 60 hz. Consumo de energía: 450 watts. Consumo de amperaje: 4 amp. Capacidad del compresor: 1/3 h.p. Marca Migma Modelo GN-900-2.	2	\$	58,120.00	\$	116,240.00
24	PZA	Conjunto Semi Ejecutivo en L de 1.40m x 1.55m x 0.75m con Escritorio de 1.40m x 0.70m x 0.75m Credenza baja de 1.20m x 0.45m x 0.57m con cajonera lateral de un cajón papelerero y uno de archivo. un entrepaño intermedio. Cubierta del escritorio fabricada a partir de tablero independiente de aglomerado de astillas de madera con un espesor de 28 mm, con recubrimiento de laminado plástico a baja presión por su cara inferior con resistencia al desgaste de 125 a 400 ciclos y en su cara superior, recubrimiento de laminado plástico de alta presión. Cuenta con canto perimetral de extrusión de polivinilo de 2 mm de espesor, termoformado, encolado, perfilado, refilado, redondeado, rascado y pulido. Estructuras Estructura de 4 patas fabricadas en perfil de aluminio extruido con forma elíptica de 100 x 50mm de calibre 15, con terminado anodizado. Perfil con nervaduras interiores de refuerzo, 3 estrías decorativas exteriores en cada costado y tapa desmontable a presión en uno de sus extremos para utilizarse como pasacables en forma de "u" con las siguientes medidas 37 x 22mm de calibre 18. Barreno roscado en el interior de cada pata para unir al conector de forma oculta, con terminación inferior en tornillo cabeza hexagonal de 14mm de radio. Perfil perimetral para soporte de cubierta fabricado en aluminio extruido de 6.2cm de ancho y 4cm de altura, con diseño curvo y nervaduras de refuerzo interiores y rieles exteriores para ensamble con soportes centrales y fijación de herrajes de soporte para cubiertas, en aluminio de calibre 15 terminado anodizado. Para fijar la cubierta al perfil se utiliza un herraje en forma de gota de 32 x 27mm con ranura ovalada que permite fijar la cubierta por medio de tornillo autoroscable. Conectores en las 4 esquinas de la mesa con 3 entradas cada uno, fabricados en aluminio inyectado con terminado anodizado, con el cual se unen a presión los 2 perfiles perimetrales y la pata, de 12.8 cm de frente x 12.8 cm de fondo x 6.3 cm de alto. los perfiles perimetrales además se fijan al herraje conector con 4 tornillos cabeza hexagonal cada uno. Patas con remate inferior plástico de 100 x 50mm a un costado inserto metálico hexagonal para recibir regatón por medio de barreno roscado para ajuste de altura de 7mm de diámetro y 27mm de alto, base de regatón en nylon de 31mm de diámetro y 10mm de alto. Credenza baja con cajoneras 1 1. 2 entrepaño central abierto melaminico ajustable en altura. Cajonera con cerradura y gavetas con accesorios para folder colgante. Jaladeras Niza de inyección de aluminio sólido con terminación anodizado. Estructura del cuerpo de la credenza es sus laterales es de aglomerado melaminico ambas caras de 16mm de espesor, en la base es de 28mm de espesor. Cuenta con correderas embalinada de extensión completa. Cuatro patas cortas de perfil de aluminio extruido. Marca Versa Modelo Base.	1	\$	21,100.00	\$	21,100.00

26	PZA	Sillón CELLA EJECUTIVO respaldo medio en malla color gris. Asiento fabricado en polipropileno (en nylon y fibra de vidrio). Acojinamiento de espuma de poliuretano inyectado y moldeado en frío con densidad de 60 kg. /m³, con propiedades retardantes de flama bajo la norma cal. 117 sec "e" bajo la norma cal. 117 sec "e". Asiento tapizado en tela 100% poliéster con propiedades repelente de manchas y retardante al fuego bajo la norma cal. 117 sec "e" bajo la norma cal. 117 sec "e". Respaldo en malla polímero termoplástico (elastano) poliéster de uso rudo con estructura perimetral en polipropileno inyectado de primera calidad con diseño ergonómico, con base para fijarse al respaldo. Mecanismo sincrónico con sistema de inclinación en el respaldo con regulador de tensión y sistema de bloqueo en tres posiciones activado con palanca con antishock. Sistema de elevación por medio de pistón neumático para elevación de alta presión de gas nitrógeno con dos cámaras de compresión/expansión; con una durabilidad hasta de 50,000 ciclos con cuerpo grabado bajo la norma dn 4550 clase 3. Descansabrazos ajustables en 3 niveles de altura por medio de botón lateral, deslizamiento hacia adentro y afuera de 45 grados, estructura fabricada en polipropileno rígido con alma de acero para fijarse a la base del descansabrazo; ajustables a lo ancho del sillón por medio de perilla manual. Base estrella de 5 puntas fabricada en aluminio inyectado con nervaduras de refuerzo. Rodajas duales tipo yoyo para piso duro y alfombra de 5cm de diámetro fabricadas en polipropileno de alto impacto con perno metálico que ensambla en la base estrella y arandela que evita que se desprenda fácilmente. Notas todas las uniones a base de soldadura de tipo micro alambre libre de escoria. *todos los ensambles por medio de tornillos de acero pavonados con cabeza de doble opción y estrías para máximo agarre con aplicación lock-tite y rondana. Medidas generales asiento de 47cm frente x 51cm fondo; respaldo que va de 46.5 a 44 por 65.5 de alto; altura de piso a asiento de 45 a 55cm; altura total del sillón de 97cm a 107 cm; ancho total de sillón con descansabrazos de 66 cm; fondo total de sillón de 70cm; pad de descansabrazos de 10cm de frente por 23cm de fondo y 25mm de espesor. Marca Versa Modelo Cella.	1	\$	7,813.75	\$	7,813.75
27	PZA	SILLA EJECUTIVA RESPALDO EN MALLA NEGRA. RODAJAS Duales tipo yoyo de 55 mm de diámetro para piso duro y alfombra, fabricada en polipropileno de alto impacto, con 12 nervaduras interiores, perno metálico de 25 mm que ensambla en la base estrella y arandelas metálicas que eviten el desprendimiento y una vida útil de más de 98,000 ciclos. BASE Cruceta de 5 puntas de 25" de diámetro, fabricada en nylon reforzado con 22 nervaduras de refuerzo y anillo central de acero donde sienta el pistón. Deberá cumplir con la norma de calidad ansi/bifma x5.1-2002 para acreditarlo deberá presentar los certificados correspondientes a nombre del fabricante. SISTEMA DE ELEVACIÓN Pistón neumático de gas de 270 mm de altura, con grabado en el cuerpo din 4550 class 4.tuv.con capacidad superior a 60,000 ciclos carrera de 9 cm, terminado en color negro. MECANISMO De contacto permanente con regulador de tensión por medio de perilla y sistema de ajuste de altura por medio de palanca, placa de mecanismo en lamina de acero calibre 10, con medidas de 17 cm x 25.5 cm, campana cónica reforzada para entrada de pistón de 36.88 mm de altura y 2.89 mm de espesor terminado en pintura epóxica electrostática, con 4 puntos de unión al asiento por medio de tornillo cabeza hexagonal allen con rondana integrada 6 x 25mm y tres puntos de unión para el respaldo. RESPALDO Marco de polipropileno con soporte de unión al mecanismo por medio de 3 tornillos cabeza hexagonal Allen con rondana integrada, tapizado en malla 100% poliéster, con brazos de soporte de polipropileno. Descansabrazos Fijo en forma de "T" fabricado en inyección de polipropileno rígido color negro de primera calidad unido al asiento con tres tornillos cabeza hexagonal Allen con rondana integrada. Medidas 61 cm frente, 61.5 cm de fondo, 102/93 cm de alto. Cuña niveladora cuadrada de 9 cm. Marca Versa Modelo Cavalli.	1	\$	4,108.75	\$	4,108.75
28	PZA	Silla de Visita. Respaldo, asiento y patas: de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia y duración para intemperie, resistente a los rayos ultravioleta (UV) y al ambiente salino. Color: azul, verde, blanco, rojo, capuccino, naranja, gris, amarillo, fucsia. Peso máximo de resistencia: 130 kgs. Marca Offiho Modelo Especial.	2	\$	1,280.00	\$	2,560.00
32	PZA	Mueble tipo fast food, para terraza. Mueble fabricado con estructura en acero en calibre 16, para fijar a piso, terminado en pintura electrostática horneada especial para intemperie con en proceso de galvanizado previo. Cubierta de 120 x 80 y 4 asientos redondos de 40 cms de diámetro, en laminado compacto de resina fenólica con mínimo de 12 mm de espesor que no se degrada su color (garantía de 20 años), resistencia a: golpes, grafiti, abrasión, corrosión y humedad, con certificado UL para materiales que ofrecen protección retardante contra el fuego (R16359). laminado fenólico en color a escoger dentro de los diseño de línea. Marca Intermueble Modelo Fast Food Especial.	10	\$	32,200.00	\$	322,000.00

33	PZA	Mesa área de comensales, interior, cubierta cuadrada de 90x90 en laminado compacto de resina fenólica de mínimo 12 mm de espesor que no se degrada su color (garantía de 20 años), resistencia a: golpes, grafiti, abrasión, corrosión y humedad, con certificado UL para materiales que ofrecen protección retardante contra el fuego (R16359), laminado fenólico en color a escoger dentro del diseño de línea. Base con 4 puntas cónicas con diseño boleado de aluminio pulido de 700 mm de diámetro, con regatones con pivote plástico y regatones estriado para ajuste de altura, con columna en aluminio pulido de 40 cm de alto, y 7 cm de diámetro con ranuras interiores donde embona base y plano de mecanismo, plato en inyección de polipropileno de 32 cm de diámetro con mecanismo abatible y auto asegurable, unido al herraje con canaletas en aluminio para abatimiento del mecanismo, en la parte inferior perforación roscada, parte superior con barrenos para fijar la cubierta por medio de tornillería, todas las uniones a base de soldadura de tipo microalambre libre de escoria. Cubierta en tablero de fenólico compuesto en su número por laminado de papel Kraft comprimido con tablero estriado a alta temperatura y alta presión saturado de resina fenólica el cual es la parte sustancial para su espesor de 12mm y su gran resistencia, con propiedades de impermeabilidad al agua, resiliencia al desgaste, resistencia al choque y fácil limpieza de la superficie. Producto respetuoso con el medio ambiente. Marca Versa Modelo Especial.	12	\$	8,490.00	\$	101,880.00
34	PZA	Llave cocina caliente. Ensamblaje de llenado de Ollas y Hervidores, montaje en pared, boquilla de gancho de 3-1 / 2 "con válvula de cierre automático, manija individual de 4 brazos con índice azul, cartucho Eterna con retención de resorte, rompedor de vacío, manguera flexible de acero inoxidable de 68", 4- mango de brazo y válvula de rociado, boquilla en forma de gancho, entrada hembra de 1/2 "NPT, bajo contenido de plomo. Marca T S Brass Modelo B-0605.	1	\$	12,950.00	\$	12,950.00
35	PZA	Base para plancha de 1.22m x 0.75m x 0.73. en acero inoxidable, grado alimenticio. Marca Intermueble Modelo Especial.	1	\$	4,950.00	\$	4,950.00
36	PZA	Salamandra. capacidad para 2 platillos de 0.250 m de ø. 2 quemadores infra-rojos con carcasa en hierro colado y mallas de acero inoxidable. 1 perilla deslizable para colocar los alimentos de alambón niquelado con medidas de: frente: 0.750 m, fondo: 0.324 m. 1 palanca para ajustar la perilla en 5 diferentes posiciones. 1 charola para captar escurrimientos. Medidas exteriores totales: Frente: 0.880 m. Fondo: 0.360 m. Alto: 0.440 m. Peso: 38 kg. Incluye kit de espresas para conversión de gas. Marca Coriat Modelo SC-31.5G.	1	\$	17,320.00	\$	17,320.00
37	PZA	Ups. Puertos e Interfaces. Tipo de salida AC NEMA 5-15R Cantidad de salidas AC 4. Peso y dimensiones. Altura 210 mm. Profundidad 287 mm. Peso 3,3 kg. Ancho 90 mm. Voltaje nominal de entrada 127 V. Control de energía. Voltaje de operación de salida (max) 132 V. Frecuencia de entrada 50/60 Hz. Máxima corriente 4 A. Voltaje de entrada de operación (max) 145 V. Voltaje de operación de salida (min) 108 V. Potencia de salida 300 W. Voltaje de entrada de operación (min) 81 V. Capacidad de potencia de salida (VA) 500 VA. Batería Tiempo de recarga de la batería 4 h. Marca Ainox Modelo Especial.	6	\$	1,560.00	\$	9,360.00
38	PZA	Cortina Hawaiana para tráfico de personal. PVC Transparente para uso de Control Ambiental de 1m de Ancho X 2.20m de Altura con soporte de Metal para Pared. Incluye: 7 Tiras de Plástico liso PVC para cortinas Hawaianas cortadas y perforadas a 2.25m para Soporte de Metal Galvanizado. Tramo de 100cm (40") de Soporte de Metal Galv. La cortina lleva un traslape de 5cm a cada lado para reducir Ruido, Fuga de Aire Acondicionado, entrada de Insectos y Polvo. El soporte se instala sobre pared, centrado en su vano para que el sobrante de 6cm haga un sello en las orillas laterales. Tiras claras y Lisas que permiten máxima visibilidad en temperatura ambiente o de refrigeración. conservación hasta -10°F/-23°C y máximo hasta 150°F/66°C. Marca Intermueble Modelo Especial.	1	\$	4,710.00	\$	4,710.00
39	PZA	Bote de basura rectangular tapa columpio 53 litros azul papel cartón 0.39x0.28x0.70. Marca Intermueble Modelo Especial.	15	\$	1,425.00	\$	21,375.00

web: www.intermueblespacios.com
 e-mail: intermueble_gdl@hotmail.com

40	PZA	Mesa Alta para Comedor de 2.20m x 0.50m x 0.90m Cubierta del escritorio fabricada a partir de tablero independiente de aglomerado de astillas de madera con un espesor de 28 mm, con recubrimiento de laminado plástico a baja presión por su cara inferior con resistencia al desgaste de 125 a 400 ciclos y en su cara superior, recubrimiento de laminado plástico de alta presión. Cuenta con canto perimetral de extrusión de polivinilo de 2 mm de espesor, termoformado, encolado, perfilado, refileado, redondeado, rascado y pulido. Estructura de 4 patas fabricadas en perfil de aluminio extruido con forma elíptica de 100 x 50mm de calibre 15, con terminado anodizado. Perfil con nervaduras interiores de refuerzo, 3 estrías decorativas exteriores en cada costado y tapa desmontable a presión en uno de sus extremos para utilizarse como pasacables en forma de "u" con las siguientes medidas 37 x 22mm de calibre 18. barreno roscado en el interior de cada pata para unir al conector de forma oculta, con terminación inferior en tornillo cabeza hexagonal de 14mm de radio. Perfil perimetral para soporte de cubierta fabricado en aluminio extruido de 6.2cm de ancho y 4cm de altura, con diseño curvo y nervaduras de refuerzo interiores y rieles exteriores para ensamble con soportes centrales y fijación de herrajes de soporte para cubiertas, en aluminio de calibre 15 terminado anodizado. Para fijar la cubierta al perfil se utiliza un herraje en forma de gota de 32 x 27mm con ranura ovalada que permite fijar la cubierta por medio de tornillo autoroscable. Conectores en las 4 esquinas de la mesa con 3 entradas cada uno, fabricados en aluminio inyectado con terminado anodizado, con el cual se unen a presión los 2 perfiles perimetrales y la pata, de 12.8 cm de frente x 12.8 cm de fondo x 6.3 cm de alto. los perfiles perimetrales además se fijan al herraje conector con 4 tornillos cabeza hexagonal cada uno. Patas con remate inferior plástico de 100 x 50mm a un costado inserto metálico hexagonal para recibir regatón por medio de barreno roscado para ajuste de altura de 7mm de diámetro y 27mm de alto, base de regatón en nylon de 31mm de diámetro y 10mm de alto. Marca Versa Modelo Especial.	2	\$	15,169.00	\$	30,338.00
41	PZA	Servicio de instalación e interconexión de los equipos, incluye válvulas, canasta y contra canastas en el caso de las tarjas. Incluye mano de obra. No se consideran instalaciones. Marca Intermueble Modelo Especial.	1	\$	63,750.00	\$	63,750.00
						Subtotal: \$	1,364,904.50
						I.V.A: \$	218,384.72
						TOTAL: \$	1,583,289.22

Cantidad con Letra: Un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 22//100 M.N. con I.V.A INCLUIDO

Vigencia: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA PROPUESTAS.

FORMA DE PAGO: 100% dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes a plena satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Tiempo de Entrega: Mobiliario: 90 días naturales. Equipo: 100 días naturales A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Garantía: 1 año en los equipos y por 3 años en el mobiliario de cocina, mobiliario de oficina es de 5 años, contra defectos de fabricación.

LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERÁN FIJOS DURANTE EL COMPLETO TIEMPO DE VIGENCIA SIN NINGÚN MOTIVO Y COTIZAMOS EN MONEDA NACIONAL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 1404/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	MOETTI S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 2,322 de fecha 18 de julio de 2008, ante la fe del Lic. Luis Cornejo Gómez, Notario Público número 105 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Ariana Panecatí Salas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 16,727 de fecha 03 de octubre de 2023, ante la fe del Lic. Hector Antonio Martínez González, Notario Público número 37 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	

30
31

32

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario para CUCSINE II		
Clave	CONC-017-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$309,654.33 Incluye IVA	Partidas	1,2,3,4,10,11,13,14,15,29,30 y 31
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
		Fondo	1.3.13.3
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	10 semanas siguientes	☐ SI incluye instalación	
A partir de	La firma del contrato	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

34

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	08 de diciembre de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		33	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Ariana Panecatí Salas
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	35
Correo Electrónico	36
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



Guadalajara Jalisco noviembre 17 de 2023 12:00 Hrs.

PRESENTACION DE PROPUESTA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023
Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

SECCIÓN III
CATALOGO DE CONCEPTOS

PROPUESTA ECONÓMICA: Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023 Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

PARTIDA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PREIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICION 777					
1	PZA	Mesa de Trabajo Tipo pared de 0.90m x 0.70m x 0.90m. Fabricada en Acero inoxidable tipo 304 cal. 18, con patas redondas de 1 1/2" de diámetro en calibre 16, con piso (entrepañ) en acero inoxidable. Regatones niveladores. Respaldo protector de muro. Acabado sanitario.	2	\$9,924.67	\$19,849.34
2	PZA	Mesa de Trabajo Tipo pared de 1.10m x 0.70m x 0.90m. Fabricada en Acero inoxidable tipo 304 cal. 18, con patas redondas de 1 1/2" de diámetro en calibre 16, con piso (entrepañ) en acero inoxidable. Regatones niveladores. Respaldo protector de muro. Acabado Sanitario.	1	\$11,215.18	\$11,215.18
3	PZA	Mesa de Trabajo Tipo pared de 2.10m x 0.70m x 0.90m. Fabricada en Acero inoxidable tipo 304 cal. 18, con patas redondas de 1 1/2" de diámetro en calibre 16, con piso (entrepañ) en acero inoxidable. Regatones niveladores. Respaldo protector de muro. Acabado sanitario.	1	\$15,332.57	\$15,332.57
4	PZA	Mesa de trabajo tipo isla fabricada en acero inoxidable tipo 304 de régimen sanitario. Cubierta, repisas acero inoxidable tipo 304 en Cal. 18. Medidas	1	\$19,602.32	\$19,602.32

Guadalajara Jalisco noviembre 17 de 2023 12:00 Hrs.
PRESENTACION DE PROPUESTA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023
Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

		0.80 mts. Las repisas pueden colocadas al centro d Regatones de aluminio para nivelar altura. Pata central en base de la mesa sólo aplica a partir de 2.00 mts de largo en adelante. Medidas: 2.00 x 0.70 x 0.90 mts. Acabado sanitario			
8	PZA	Vitrina Barra Fria tipo Gabinete a hielo. Fabricado en acero inoxidable Cal. 18 y 20. Terminado sanitario. Insertos con tapas, en acero inoxidable incluidos. Medidas 2.10m x 1.00m x 0.90m. Tipo 304 de régimen sanitario.	1	\$37,173.08	\$37,173.08
10	PZA	Anaquele tipo liso con cuatro entrepaños. Fabricado en Acero Inoxidable Cal.18. Postes en Acero Inoxidable Cal.16. Acabado sanitario. Usos Multiples. Medidas 1.20m x 0.60m x 1.80m. Tipo 304 de régimen sanitario.	4	\$11,337.53	\$45,350.14
11	PZA	Anaquele tipo marimba Fabricado en acero inoxidable. Postes en ángulo de acero inoxidable cal. 16. Acabado sanitario. Ideal para cámaras de refrigeración y ollas. Medidas de 1.20m x 0.45m x 1.80m. Tipo 304 de régimen sanitario.	2	\$9,938.52	\$19,877.05
13	PZA	Rack para charola sucia de 1.01m x 0.67m x 1.90m. Fabricado en acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio, cal. 18. con 4 ruedas. Para 18 charolas. Espacio inferior para dos cestos de basura.	1	\$9,138.59	\$9,138.59
14	PZA	Carro para charolas y cubiertos. Fabricado en acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio cal. 18. 4 ruedas de 4" (2 con freno, 2 sin freno). Doble sanitario. Medidas 0.6m x 0.70m x 0.89m.	1	\$10,706.13	\$10,706.13



Guadalajara Jalisco noviembre 17 de 2023 12:00 Hrs.
PRESENTACION DE PROPUESTA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023
Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

15	PZA	Lavamanos. Dimensiones exteriores 19 ? x 18 ? x 16-1 / 2 ? de alto. Tamaño del tazón interior 17 ? x 14 ? x 7 ? de profundidad. Altura de salpicadura trasera 9-1 / 2 ?. Activación de agua. Válvula de pedal de rodilla doble. Tasa de flujo 2 GPM. Conexiones de entrada 1/2 ? NPT macho. Apertura de drenaje 2. Terminar Electropulido. Colador 1-1 / 2 ? de diámetro Colador de cesta dúo. Soporte de montaje en pared 1/4 ? de diámetro Orificios de montaje.	3	\$10,292.89	\$30,878.68
21	PZA	Mesa Maestra de Servicio Doble, Mueble en acero inoxidable tipo 304, en calibre 18. Estación de Lavado. Para Preparación y Monataje de alimentos. Doble repisa con zona para cuchillería e insertos. Zona para almacenamiento. Frente 2.26m x 0.82m de fondo. Tipo 304 terminado sanitario.	1	\$39,548.63	\$39,548.63
29	PZA	Armario para químicos fabricado en Acero Inoxidable tipo 304, terminado sanitario. Cuenta con 4 niveles ajustables. 5 espacios disponibles. El armario posee dimensiones: 190cms de alto x 60cms de frente x 36cms de fondo.	1	\$21,095.99	\$21,095.99
30	PZA	Banco para Barra, Banco. Patas, asiento y respaldo: de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia y duración para intemperie, resistente a los rayos ultravioleta (UV) y al ambiente salino. Color: blanco, olivo, lila, mostaza, gris, gris claro, naranja, celeste, turquesa, capuccino. Altura total 93 cms. y de piso al asiento 65 cms. Peso máximo de resistencia: 130 kgs.	8	\$ 1,393.18	\$11,145.44
31	PZA	Silla interior. Patas, asiento y respaldo de una sola pieza en p [redacted] duración para [redacted]	48	\$ 1,099.00	\$ 52,752.00

45

46

Daay



Guadalajara Jalisco noviembre 17 de 2023 12:00 Hrs.
PRESENTACION DE PROPUESTA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023
Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

		Diseño ergonómico, resistente a los rayos ultravioleta (UV) y al ambiente salino. Color: blanco, amarillo, capuccino, celeste o negro. Peso máximo de resistencia: 130 kgs. aproximadamente. Regatones en polipropileno homopolimero de alta densidad. Tipo plano internos. Medidas 0.465m de frente x 0.52m de fondo x 0.82m de alto.			
33	PZA	Mesa área de comensales, interior, cubierta cuadrada de 90x90 en laminado compacto de resina fenólica de mínimo 12 mm de espesor que no se degrada su color (garantía de 20 años), resistencia a: golpes, grafiti, abrasión, corrosión y humedad, con certificado UL para materiales que ofrecen protección retardante contra el fuego (R16359). laminado fenólico en color a escoger dentro del diseño de línea. Base con 4 puntas cónicas con diseño boleado de aluminio pulido de 700 mm de diámetro, con regatones con pivote plástico y regatones estriado para ajuste de altura, con columna en aluminio pulido de 40 cm de alto, y 7 cm de diámetro con ranuras interiores donde embona base y plano de mecanismo, plato en inyección de polipropileno de 32 cm de diámetro con mecanismo abatible y auto asegurable, unido al herraje con canaletas en aluminio para abatimiento del mecanismo, en la parte inferior perforación roscada, parte superior con barrenos para fijar la cubierta por medio de tornillería, todas las uniones a base de soldadura de tipo microalambre libre de escoria. Cubierta en tablero de fenólico compuesto en su número por laminado de papel Kraft comprimido con tablero estriado a alta temperatura y alta presión saturado de	12	\$ 8,888.80	\$ 106,665.60



Guadalajara Jalisco noviembre 17 de 2023 12:00 Hrs.
PRESENTACION DE PROPUESTA

Concurso número CONC-017-CUCS-AD-2023
Adquisición De Mobiliario Para CUCSINE II

Dra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

	resina fenólica el cual es la parte sustancial para su espesor de 12mm y su gran resistencia, con propiedades de impermeabilidad al agua, resiliencia al desgaste, resistencia al choque y fácil limpieza de la superficie. Producto respetuoso con el medio ambiente.			
TOTAL, CON LETRA QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA/NACIONAL ***			SUB TOTAL	\$ 450,330.73
			IVA	\$ 72,052.91
			TOTAL	\$ 522,383.64

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION ALGUNA.
LOS PRECIOS ESTAN MANIFESTADOS EN MONEDA NACIONAL

VIGENCIA: LA PROPUESTA ES VIGENTE POR 30 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

TIEMPO DE ENTREGA 8-10 SEMANAS A PARTID DEL FALLO Y DEFINICION DE COLORES POR ELUSUARIO:

GARANTIA: LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS ES DE 5 AÑOS SOBRE DEFECTO DE FABRICACION EN LAS PARTIDAS OFERTADAS EXCEPTO PARTIDA 33

GARANTIA: PARTIDA 33 20 AÑOS EN INTERIOR Y EXTERIOR.

NOTA SOBRE LAS GARANTIAS: LAS GARANTIAS NO CUBREN MAL USO, O UN USO INADECUADO O DIFERENTE PARA EL QUE FUE DISEÑADO Y FABRICADO.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a noviembre 17 de 2023



Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

Oficina de Recursos

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

617

NÚMERO

7

Diciembre

2023

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 272576

No. FONDO: 1.3.13.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

242000

RECTORIA CUCS

CÓDIGO

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3310585200 EXT. 34228

SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA

TÉLEFONO

DOMICILIO

PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

DONATO GUERRA 560, COL. MEXICALTZINGO,
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44180

PROVEEDOR

PTV010403HWZ

51

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TÉLEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Escritorio Operativo de 1.40m x 0.70m x 0.75m con cajonera móvil de dos cajones papelero y uno de archivo. Cubierta del escritorio fabricada a partir de tablero independiente de aglomerado de astillas de madera con un espesor de 28 mm, con recubrimiento de laminado plástico a baja presión por su cara inferior con resistencia al desgaste de 125 a 400 ciclos y en su cara superior, recubrimiento de laminado plástico de alta presión. Cuenta con canto perimetral de extrusión de polivinilo de 2 mm de espesor, termoformado, encolado, perfilado, refilado, redondeado, rascado y pulido. Estructura de 4 patas fabricadas en perfil de aluminio extruido con forma elíptica de 100 x 50mm de calibre 15, con terminado anodizado. Perfil con nervaduras interiores de refuerzo, 3 estrías decorativas exteriores en cada costado y tapa desmontable a presión en uno de sus extremos para utilizarse como pasacables en forma de "u" con las siguientes medidas 37 x 22mm de calibre 18. barreno roscado en el interior de cada pata para unir al conector de forma oculta, con terminación inferior en tornillo cabeza hexagonal de 14mm de radio. Perfil perimetral para soporte de cubierta fabricado en aluminio extruido de 6.2cm de ancho y 4cm de altura, con diseño curvo y nervaduras de refuerzo interiores y rieles exteriores para ensamble con soportes centrales y fijación de herrajes de soporte para cubiertas, en aluminio de calibre 15 terminado anodizado. Para fijar la cubierta al perfil se utiliza un herraje en forma de gota de 32 x 27mm con ranura ovalada que permite fijar la cubierta por medio de tornillo autoroscable. Conectores en las 4 esquinas de la mesa con 3 entradas cada uno, fabricados en aluminio inyectado con terminado anodizado, con el cual se unen a presión los 2 perfiles perimetrales y la pata, de 12.8 cm de frente x 12.8 cm de fondo x 6.3 cm de alto. los perfiles perimetrales además se fijan al herraje conector con 4 tornillos cabeza hexagonal cada uno. Patas con remate inferior plástico de 100 x 50mm a un costado inserto metálico hexagonal para recibir regatón por medio de barreno roscado para ajuste de altura de 7mm de diámetro y 27mm de alto, base de regatón en nylon de 31mm de diámetro y 10mm de alto. Archivero móvil de 2 cajones papejeros 1 gaveta de archivo. cajón de aglomerado melaminico de 16mm de espesor, su cara Principal de extrusión de polivinilo de 2mm de espesor. jaladeras en inyección de aluminio sólido de 140mm con terminado anodizado. estructura del cuerpo del archivero es sus laterales es de aglomerado melaminico ambas caras de 28mm de espesor, en la lateral de atrás es de 16mm de espesor. Cuenta con correderas embalinada de extensión completa. cubierta superior de aglomerado melaminico en ambas caras de 28mm de espesor. con 4 rodajas.	3	\$ 15,220.00	\$ 45,660.00
SUB-TOTAL				\$45,660.00
I.V.A.				\$7,305.60
TOTAL				\$52,965.60
IMPORTE CON LETRA:	[CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)			

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	110 días naturales	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 777, Concurso CONE-017-CUCS-AD-2023. Sesión de Comité Ordinaria 06 del 07 de Diciembre de 2023.

OBSERVACIONES

LIC. MIRIAM DENISSE LEON IRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	DRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
ELABORÓ	AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR, Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CONC-017-CUCS-AD-2023

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán

observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

8. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
9. Eliminadas 11 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
10. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
11. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
12. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
13. Eliminado 1 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 10 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
14. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para

la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

- [illegible]

IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

30. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
31. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
32. Eliminadas 11 palabras y 08 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
33. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
34. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
35. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

[illegible]

la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

51. Eliminado 1 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 10 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
52. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
53. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.